

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00162

Clase: Imposición de servidumbre

En atención a la solicitud anterior, y con fundamento en el art 286 del C.G.P.
se **resuelve:**

Aclarar que el nombre de la sociedad demandante es GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P. y no como se indicó en el auto admisorio.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el auto admisorio en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ